



FC Juzgado RJ

Fecha de emisión de notificación: 30/junio/2025

Sr/a: GUIDO IGNACIO CARCEDO

Domicilio: 20314144865

Tipo de domicilio

Electrónico

Carácter: Sin Asignación

Observaciones especiales: Sin Asignación

Copias: N

Tribunal: JUZGADO FEDERAL DE SAN RAFAEL - sito en SAN LORENZO 89

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 124 / 2025 caratulado: BERNARDI, GUILLERMO RAMON c/ PAMI s/AMPARO LEY 16.986 en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: DAMIÁN MAXIMILIANO BERNALES, Secretario Federal



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SAN RAFAEL

FMZ 124/2025

BERNARDI, GUILLERMO RAMON c/ PAMI s/AMPARO LEY 16.986

San Rafael, junio de 2025.

AUTOS Y VISTOS: los presentes autos, arriba intitulados y:

CONSIDERANDO:

1) Que en fecha 04 de abril del 2.025 se dictó sentencia en la que en su dispositivo N° 3 se regularon los honorarios profesionales en la suma de 25 UMA a la representación de la actora y en 8 UMA a la representación de la demandada.

2) En fecha 16 de mayo del 2.025 dictó resolución la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza en la que se dispuso: “3º) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes en Segunda Instancia en un treinta por ciento (30%) de lo regulado en primera instancia conforme lo establecido en el artículo 14 de la Ley 27.423”.

3) Que la Resolución SGA N° 1236/2025 fijó el nuevo valor de la UMA en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$72265,00).

5) En virtud de ello, por la actuación cumplida en segunda instancia por el Dr. Ignacio Miguel GUERRA, corresponde determinar sus honorarios profesionales en la suma de 7,5 UMA, equivalente a PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 541987,5) y a la representación de la demandada, Dr. Guido Ignacio CARCEDO, en la suma de 2,4



#39644424#461868361#20250630085155647

UMA equivalente a PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 173436□).

Por lo expuesto, citas legales y jurisprudenciales enunciadas,

RESUELVO:

1º) **DETERMINAR** numéricamente los honorarios profesionales regulados por la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza por su actuación en segunda instancia al Dr. Ignacio Miguel GUERRA, 7,5 UMA, equivalente a PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 541987,5) y a la representación de la demandada, Dr. Guido Ignacio CARCEDO, en la suma de 2,4 UMA equivalente a PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 173436□).

PROTOCOLÍCESE Y NOTIFÍQUESE.

DJJ

